



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0094-R

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

MANUEL IVÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
CRNL. DE EMC
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 18 dispone que todas las personas en forma individual o colectiva tienen derecho acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública, artículo 4 manda que: “Se considera pública toda la información que crearen, obtuvieren por cualquier medio, que posean, que emanen y que se encuentre en poder de todos los organismos, entidades e instituciones del sector público y privado que tengan participación del Estado”;

Que, el artículo 5 de la norma ibídem; así como, las Políticas de la Geoinformación del Consejo Nacional de Geoinformática señalan que todas las instituciones, custodias de información pública deben garantizar el acceso a su información, salvo que ésta sea declarada: secreta, reservada y confidencial;

Que, la Ley de la Cartografía Nacional y su Reglamento General, determinan que el Instituto Geográfico Militar tiene a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional del País;

Que, el artículo 23 de la Ley de la Cartografía establece: “Los trabajos cartográficos autorizados de conformidad con el Artículo 19, serán supervisados, fiscalizados y aprobados por el Instituto Geográfico Militar”;

Que, el Instituto Geográfico Militar conforme las facultades que le otorga la Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento genera cartografía base a nivel Nacional con las especificaciones establecidas en las normas nacionales e internacionales observando las directrices de los organismos como son IPGH, NGA, MGCP, para lograr homogenizar la información cartográfica a escalas grandes como las 1: 1000 y 1: 5000, con protocolos de

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0094-R

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

fiscalización y especificaciones técnicas cuya estructura y contenido se basan en las normas ISO:19110, 19126 y 19135;

Que, con oficio No. IGM-DINAN-2024-0192-OF de fecha 26 de septiembre del 2024, el Director de IIDES , Normativa y archivo Nacional del IGM, solicita al señor Director del IGM se genere Resolución Interna para aprobar y publicar los protocolos y especificaciones técnicas de los siguiente instrumentos técnicos : 1.- PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE CON FINES CATASTRALES A ESCALAS 1: 5000, OBTENIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS: AEROFOTOGRAMÉTRICOS, DIGITALIZACIÓN 2D SOBRE ORTOFOTO, LEVANTAMIENTO LIDAR O NUBE DE PUNTOS MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA, y sus ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE ORTOIMAGENES Y/U ORTOFOTOS PARA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES CATASTRALES A ESCALA 1:5 000.
2.- PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE CON FINES CATASTRALES A ESCALA: 1: 1000, OBTENIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS: AEROFOTOGRAMÉTRICOS, DIGITALIZACIÓN 2D SOBRE ORTOFOTO, LEVANTAMIENTO LIDAR O NUBE DE PUNTOS MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA, y sus ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE ORTOFOTO VERDADERA PARA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES CATASTRALES A ESCALA 1:1 000;

Que, del informe Técnico suscrito electrónicamente el 26 de septiembre de 2024 elaborado por el Ing. Camilo Quiroga y aprobado por el Capt. de E. Bladimir López de la Dirección de IIDE, Normativa y archivo Nacional del IGM sobre protocolos y especificaciones técnicas para la producción de ortografía base con fines catastrales a escalas 1: 1000 y 1:5000 en base al Convenio IGM-MIDUVI, recomiendan "*...la creación de un resolución interna para la publicación de los protocolos de fiscalización de cartografía base con fines catastrales escala 1:1000 y 1:5000, con el fin de asegurar que los usuarios externos como el público en general comprendan los criterios de calidad que regulan la información cartográfica. Esto a su vez, definirá estándares uniformes de calidad, que los usuarios externos deben seguir al entregar información...*";

Que, el literal b) del artículo 12 de la Ley de la Cartografía Nacional dispone que el Director del IGM, es quien planifica las actividades cartográficas del país para llevarlas a conocimiento de los organismos interesados; y ,

En uso de las atribuciones legales, de que se halla investido,

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 / quipo@geograficomilitar.gob.ec
www.geograficomilitar.gob.ec

RESUELVE:



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0094-R

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

Art.- 1. Aprobar y Publicar los Protocolos de Fiscalización de cartografía base y especificaciones técnicas con fines catastrales escala 1:1000 y 1: 5.000 de los siguientes documentos que son parte integrante de esta resolución:

- PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE CON FINES CATASTRALES A ESCALAS 1: 5000, OBTENIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS: AEROFOTOGRAMÉTRICOS, DIGITALIZACIÓN 2D SOBRE ORTOFOTO, LEVANTAMIENTO LIDAR O NUBE DE PUNTOS MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA, y sus ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE ORTOIMAGENES Y/U ORTOFOTOS PARA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES CATASTRALES A ESCALA 1:5 000.
- PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE CON FINES CATASTRALES A ESCALA: 1: 1000, OBTENIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS: AEROFOTOGRAMÉTRICOS, DIGITALIZACIÓN 2D SOBRE ORTOFOTO, LEVANTAMIENTO LIDAR O NUBE DE PUNTOS MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA, y sus ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE ORTOFOTO VERDADERA PARA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES CATASTRALES A ESCALA 1:1 000

Art.- 2. Encárguese a la Dirección de IIDE, Normativa y archivo Nacional del IGM coordine la publicación de la presente Resolución, los protocolos y especificaciones técnicas de fiscalización de cartografía base con fines catastrales escala 1:1000 y 1:5000, en el Geoportal institucional con las áreas que correspondan, con el fin de asegurar que los usuarios externos como el público en general comprendan los criterios de calidad que regulan la información cartográfica.

Art.-3 . Del cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de ésta fecha, encárguese el Subdirector, Director de IIDE Normativa y Archivo Nacional, Director Cartográfico, Director Geográfico- Geomatica y Direcciones involucradas del IGM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

Crnl. Manuel Iván Ramírez Álvarez
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

- IGM-DINAN-2024-0192-OF

[tocolo_orto_verdadera_fines_catastrales_escal_1k_miduvi_igm\(2\)-signed-signed-signed-signed_\(1\).pdf](#)
[informe_protocolos_y_especificaciones_técnicas_producción_cartografía_catastral-signed-signed.pdf](#)
[o_ortofoto-ortoimagen_fines_catastrales_escal_5k_miduvi_igm\(2\)-signed-signed-signed-signed_\(1\).pdf](#)
[scalizacion_1k_agosto2024_v6_0_-signed-signed-signed-signed-signed0729943001725565246-signed_\(1\).pdf](#)
[izacion_5k_agosto2024_v6_0_-signed-signed-signed-signed-signed0053682001725565257_\(1\)-signed_\(1\).pdf](#)

Señorita Doctora
Marianela Bonifaz
Directora Jurídica

fr/mb

Dirección: QUITO: Serie
GUAYAQUIL: Av. Guillerma
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 /
www.geograficomilitar.g

